

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ESTHER SALAS RATTIGA, EN SU CARACTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONTRATANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RADIO VISA S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JAVIER CARRAZALES LUNA, EN SU CARACTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR"), MISMO QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y

ANTECEDENTES.

UNICO.- Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACION"), con la finalidad de programar en forma integral las contrataciones con los medios de comunicación social y obtener de estos las mejores condiciones, tarifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las entidades de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha materia, así como realizar la difusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACION el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental de la Secretaría Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "COMUNICACION SOCIAL") para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Su representada es un Organismo que forma parte de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.

1.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO.

1.3 LIC. ESTHER SALAS RATTIGA, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

1.4 El CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en Paseo Río Sonora y Comonfort, Edificio Centro de Gobierno, 3er. Piso, Ala Norte Hemosillo, Sonora, C.P. 83280, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente ISM-981013-7M4.

1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.

1.6 El presente CONTRATO se apega a (i) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2016; (ii) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes; (iii) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado; y (iv) las demás disposiciones legales aplicables.

II. DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las leyes mexicanas.

II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente CONTRATO mismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma alguna.

II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta con el equipo necesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO.

II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener y administrar las estaciones de radio a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es RVI061207NK9, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las estaciones de radio que es titular, maneja o administra, en el entendido que COMUNICACION SOCIAL será el conductor y la encargada de solicitar, durante la vigencia del presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR.

II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Abelardo L. Rodríguez número 180 interior 41, Colonia Centro, C.P. 85400 en Guaymas Sonora con teléfono (622) 22 41 111.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, mala fe o ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las estaciones de radio que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de COMUNICACION SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.

III.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.

III.4 Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y mantienen que las facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente **CONTRATO** y en los términos aquí previstos, las partes acuerdan que el **PRESTADOR** preste al **CONTRATANTE** los servicios de publicación y difusión de los programas y acciones del **CONTRATANTE** que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de **COMUNICACION SOCIAL**.

En términos de lo establecido en el **CONVENIO DE COLABORACION, COMUNICACION SOCIAL**, el **PRESTADOR** las grabaciones que serán objeto de difusión a través de las estaciones de radio que administrará, maneja o es titular este último.

Las características y modalidades de los servicios que realizará el **PRESTADOR** durante la vigencia del presente **CONTRATO** se describen en el documento que se adjunta a la presente como **Anexo "1"**, en el entendido que cada uno de los servicios deberá ser solicitado por **COMUNICACION SOCIAL** en términos sustancialmente similares a la solicitud de servicios que se adjunta a la presente como **Anexo "2"** (en lo sucesivo, cada una de ellas, la **SOLICITUD DE SERVICIOS**).

El **PRESTADOR**, deberá proporcionar los servicios en los días y horas que a elección de **COMUNICACION SOCIAL** le favorezcan, mismos que se señalarán en la **SOLICITUD DE SERVICIOS** que se entregue.

El **PRESTADOR**, garantizará que la prestación de los servicios se realizará en horarios y días que solicite **COMUNICACION SOCIAL**.

El **PRESTADOR** deberá cuidar en todo momento la imagen del **CONTRATANTE**, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en contrato.

El **PRESTADOR** garantiza en todo momento durante la vigencia del presente **CONTRATO**, que en el desempeño de las actividades objeto del presente **CONTRATO** actuará con toda diligencia, profesionalismo, debiendo notificar al **CONTRATANTE** de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO.- Las partes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del **PRESTADOR** será de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera fehaciente a **COMUNICACION SOCIAL** haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del **PRESTADOR** en cada **SOLICITUD DE SERVICIOS**; lo cual deberá ser descrito en el informe que se acompañe a la factura respectiva, que deberá incluir el desglose de los precios de los servicios prestados conforme a las tarifas contenidas en el **"Anexo 1"**.

Las partes convienen que las cantidades que serán pagadas al **PRESTADOR** corresponden al conjunto de los servicios realizados por éste durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el **CONTRATANTE**, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, en los términos previstos en el convenio de colaboración.

El informe y la factura descritos en esta cláusula deberá entregarse a **COMUNICACION SOCIAL** durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. El **CONTRATANTE** o **COMUNICACION SOCIAL** comunicarán, de tiempo en tiempo, el domicilio de este último al **PRESTADOR** en el momento que se proporcione la factura aquí señaladas, así como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser proporcionada a **COMUNICACION SOCIAL** conforme a este **CONTRATO**.

El **CONTRATANTE**, por conducto de **COMUNICACION SOCIAL**, tendrá la facultad de revisar el informe y la factura proporcionada y, en su caso, solicitará al **PRESTADOR** la aclaración de la información correspondiente.

En el documento que se acompaña a la presente como **Anexo "1"** se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el **PRESTADOR** previa solicitud de **COMUNICACION SOCIAL**. A las cantidades descritas en el **Anexo "1"** se les deberá agregar el impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del **PRESTADOR** en términos del presente **CONTRATO**.

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al **PRESTADOR** conforme al presente **CONTRATO** se realizarán mediante cheque o vía depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a continuación:

Banco: BANAMEX
Clabe Interbancaria: 002770700280357114
Beneficiario: EL PRESTADOR

El **PRESTADOR** podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcionar al **CONTRATANTE** y a **COMUNICACION SOCIAL**, por escrito y con la anticipación suficiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al **PRESTADOR** conforme a este instrumento.

Los pagos que le corresponden al **PRESTADOR** conforme a este **CONTRATO** serán realizados por el **CONTRATANTE**, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, cuando **COMUNICACION SOCIAL** esté conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente **CONTRATO** tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2016, con renovación a petición del **CONTRATANTE**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I. DEL PRESTADOR.- El **PRESTADOR** se obliga a:

A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señaladas por **COMUNICACION SOCIAL**, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.

B) Publicar y difundir los programas y acciones del **CONTRATANTE** que sean solicitados de tiempo en tiempo por **COMUNICACION SOCIAL** de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada **SOLICITUD DE SERVICIOS**.

C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones derivadas de este **CONTRATO**.

D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.

E) Mantener cualquier solicitud de aclaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.

F) Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegare a realizar alguna accion sin la autorizacion previa y por escrito del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACION SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la actualizacion de un posible supuesto de rescision del CONTRATO.

G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACION SOCIAL cualquier hecho o circunstancia que en razon del servicio prestado sea de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a este.

H) Cumplir las demas obligaciones que expresamente se sealan en este CONTRATO.

II. DEL CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a:

A) Por conducto de COMUNICACION SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que debera difundirse y transmitirse en las estaciones de radio.

B) Pagar, por conducto de Tesoreria del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.

QUINTA.- RESCISION DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE podra rescindir administrativamente y de manera unilateral el presente CONTRATO, sin responsabilidad para el y sin que medie resolucio judicial en los siguientes casos:

A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus anexos.

B) Si por causas imputables al PRESTADOR, este no realiza la prestacion del servicio en las fechas y de conformidad con lo solicitado.

C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestacion de los servicios objeto de este CONTRATO.

D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier caracteristica de los servicios, sin autorizacion expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACION SOCIAL. E) Si el servicio no reune la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor de 10 dias naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.

F) En caso de que el PRESTADOR, sin autorizacion expresa del CONTRATANTE, divulgue informacion contenida en el presente CONTRATO o transfiera informacion confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relacion contractual.

G) Si el PRESTADOR subcontrate o cede parcial o totalmente la prestacion del servicio o derechos derivados del mismo.

H) Si el PRESTADOR hace cesion de sus bienes, en forma que pudiere afectar lo estipulado en este CONTRATO.

I) Si el PRESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspension de pagos o admite publicamente o en cualquier contrato, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas.

J) En general, por violacion a cualquiera de las clausulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos.

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podra optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescision del mismo.

La rescision administrativa del CONTRATO operara de pleno derecho y sin necesidad de declaracion judicial y para efectuarla el CONTRATANTE comunicara por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco dias habiles siguientes a aquel en que se haya presentado la causa de rescision o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un termino de cinco dias habiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicacion antes mencionada, debera manifestar lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones. El CONTRATANTE resolvera lo procedente dentro de un plazo de cinco dias habiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestacion del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolucio al PRESTADOR en un termino no mayor de cinco dias habiles, en la que se debera indicar la fecha en se levantara el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco dias habiles posteriores a la notificacion de la resolucio, se levantara un acta circunstanciada sealando el estado que en que se encuentra la prestacion del servicio contratado. Dicha acta se levantara con o sin la comparecencia del PRESTADOR, y servira de base para el pago de la liquidacion correspondiente, misma que debera efectuarse dentro de los treinta dias naturales siguientes a la fecha de notificacion de la rescision. En dicha liquidacion no se inclura el costo de los conceptos del servicio aun no concluidos.

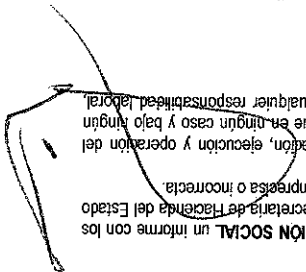
Desde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendra de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescision y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, sera necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaracion correspondiente.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podra dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicacion por escrito con quince dias cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.

En el supuesto que se complete que existe un dano en contra del CONTRATANTE habra de actualizarse de manera inmediata la terminacion inmediatamente del presente CONTRATO.

En caso de terminacion anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta clausula, el PRESTADOR enviara a COMUNICACION SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, asi como la factura que ampare dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aclarara y corrigira, en su caso, la informacion que el CONTRATANTE considere imprecisa o incorrecta. SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentacion, ejecucion y operacion del presente CONTRATO y de los instrumentos que de el se deriven, continuara bajo la direccion y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningun caso y bajo ningun motivo el CONTRATANTE podra ser considerado como patron sustituto, solidario o de cualquier otra indole. administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra indole.



El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudieran presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sueldos, salarios, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACION SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO; además, está obligado a impedir la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocerlas; no deberá hacer copias de la información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelará a ningún tercero información y de forma iminente al término la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el LIC. ELDA ADELA MOLINA YEPIZ será la Administradora del Contrato, teniendo cualquier tipo de información, documentación, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mismo, como si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.- Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidarlo y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, convenio y/o contrato celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la celebración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, legalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente CONTRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas inválidas, ilegales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieran insertas en el mismo.

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFIRMACIÓN, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DIA 12 DEL MES ENERO DEL AÑO 2016.

TESTIGO
LIC. ESTHER SALAS REALIGA
POR EL CONTRATANTE

TESTIGO
EL C. JUAN RAMÓN GABRIEL LUNA
POR EL PRESTADOR

EL C. JUAN JAVIER
CARRIZALES LUNA
POR EL PRESTADOR

LIC. ESTHER SALAS
REATIGA
POR EL CONTRATANTE

RADIOVISA	
SPOT 30"	370.69
SPOT 20"	258.62

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

ANEXO "4" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER Y POR LA OTRA RADIO VISA S.A. DE C.V.

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER Y POR LA OTRA PARTE RADIO VISA S.A. DE C.V..

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

RADIO VISA S.A. DE C.V.
Calle Abelardo L. Rodríguez número 180 interior 41, Colonia Centro, C.P. 85400 en Guaymas Sonora con teléfono (622) 22 41 111.
Atención: EL C. JUAN JAVIER CARRIZALES LUNA
Presente.-

ESTIMADO JUAN JAVIER:
Asunto.- Solicitud de servicios

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 12 de enero del año 2016 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reexpresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato") celebrado por una parte por INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte RADIO VISA S.A. DE C.V. (en lo sucesivo el "Prestador"). Los términos que incien en el contrato, en lo que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significados atribuidos a ellos en el contrato.

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de titular de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental de la Secretaría Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realice los siguientes actos:

[SEGUN PAUTA ANEXA]

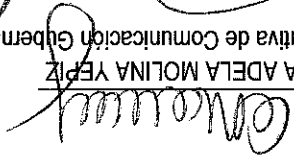
La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

La grabación, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán proporcionados por Comunicación Social.

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato prevalecerá lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante legal debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este documento y el Contrato.

Este documento se firma en duplicado quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.
Atentamente,

COMUNICACION SOCIAL


Por: LIC. ELDA ADELA MOLINA YEPIZ
Cargo: Coordinadora Ejecutiva de Comunicación Gubernamental

De enterado y conformidad:

EI PRESTADOR

EL C. JUAN JAVIER CARRIZALES LUNA
Cargo: Apoderado

